

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

EXPEDIENTE : NC2019/0002573

**TITULO : “JUNTA DE TRANSFERENCIA DE CARGA EN PLACAS
DE CONCRETO”**

**ACTUACIÓN : PAGOS POR MODIFICACIONES EN REIVINDICACIONES
COMO RESPUESTA A EXAMEN**

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogada titulado en ejercicio, obrando en representación de la solicitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA PISOS LTDA, COPROPISOS LTDA, estando dentro del término y con el fin de atender su discusión mediante el sistema SIPI de fecha 06 de noviembre con la cual nos manifiesta:

“(…)

RACHID PONCE VERJEL - 06 nov. 2020

Cordial saludo.

Revisada la respuesta al requerimiento efectuado mediante el Oficio N° 11416 del 11

de septiembre de 2020 se encuentra que Usted realizó una modificación sin acreditar el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación a



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

solicitud en trámite, requerida literal a) del numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. Así las cosas y con el fin de facilitar el proceso de transición, se le solicita realizar dicho pago, para lo cual, se le conceden 15 días hábiles.

Vencido dicho plazo, de no haberse realizado el correspondiente pago, no se tendrá en cuenta la modificación y el estudio se realizará sobre el último capítulo reivindicatorio o la descripción presentada antes de dicha modificación.

De acuerdo con esta petición, confirmamos a su Despacho que estamos presentando el pago correspondiente a dichas modificaciones a reivindicaciones que fueron aportadas con la respuesta al examen arriba mencionado.

Por lo anterior respetuosamente solicito, se tengan en cuenta las reivindicaciones que fueron aportadas a la respuesta para que sean las que se estudien al momento del examen y definir sobre la patentabilidad de la solicitud, se ordene lo pertinente para que el expediente en mención siga su curso normal.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com